

Rad No.: 26-240-100574

Barranquilla, 7/01/2026

Señor(a)
EDWIS ALFONSO CANTILLO ARIZA
Carrera 3 No. 5 – 70
Ciénaga

Contrato: 17153467

Asunto: Paz y Salvo Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 19 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. CG 25-001520, referente al crédito brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 18C – 135 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

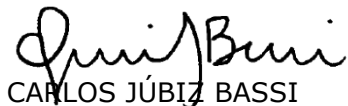
Nos permitimos informarle que, a la fecha, el citado servicio se encuentra al día con el producto 52090529 crédito Brilla, cuyo valor total fue cancelado en el mes de diciembre de 2025. Es decir que, no registra saldos pendientes por cancelar; así como tampoco, saldos diferidos pendientes por facturar por dicho concepto.

Conforme con todo lo anterior GASCARIBE S.A. E.S.P, emite paz y salvo por concepto de Crédito Brilla.

En cuanto a su solicitud de paz y salvo del servicio de gas natural nos permitimos informarle que, para GASCARIBE S.A. E.S.P., no es factible entregarle documento de paz y salvo solicitado, debido a que, el servicio de gas natural del inmueble en comento, a la fecha, tiene pendiente por cancelar la facturación del mes de diciembre de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
235111749